Alcaldía de Manizales
Más Oportunidades

Secretaría de Hacienda

EL GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICA

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO: **RESOLUCIÓN N° 041 DEL 22 DE MAYO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"**

FECHA DE FIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: 26 DE JUNIO DE 2019

FECHA DE DESFIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ: Grupo De Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de Reconsideración

LA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL EDICTO

SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA POR EDICTO:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR EL DOCTOR(A) María Gladys Yepes Correa, Profesional Universitarios del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda

SE FIJA el presente edicto para notificar a la señora MARIA MARGARITA CARDONA en calidad de Representante Legal de LINK INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA

MARIA GLADIS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo de Determinación y Liquidación
Unidad de Rentas – Secretaria de Hacienda

Proyectó: CLAUDIA OSPINA

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales
Más Oportunidades

Secretaría de Hacienda

11. Junio para notificar. por Edicto
041

DLI – 1280

Manizales, 22 de mayo de 2019

Señora
MARIA MARGARITA CARDONA MUÑO
Carrera 16 No.17-15 apto 503
Armenia, Quindio

REF.- CITACIÓN NOTIFICACIÓN

De manera atenta solicito su comparecencia en el Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda ubicada en el piso 1 torre B de la calle 19 N° 21 – 44 de la ciudad de Manizales, dentro de los Diez (10) días siguientes al envío de la presente citación, con el objeto de notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 041 del 22 de mayo de 2019, mediante la cual se resolvió su solicitud de devolución

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por EDICTO en los términos del artículo 565 del E.T.

Atentamente,

024024

FAVOR DEVOLVER
COPIA SELLADA
Y FIRMADA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CALI EXPRESS LTDA. www.caliexpress.co www.caex.com.co - TELS. (57)(2) 551 0398 servicioalcliente@caliexpress.com.co
NIT. 890.328.281-1 CALLE 9 No. 44-39 CALI COLOMBIA
Licencia MINTIC 000668
68
606240197

Fecha de Admisión	Hora de Admisión	Tiempo estimado de entrega
2019-05-22		

ALCALDIA DE MANIZALES
CORREO DIARIO RENTAS DLI
37955-2019 | DLI 1280 | RENTAS DLI

Número de Identificación: ARCO: 37955-2019
Teléfono: 111593-22
Ciudad Origen / Pais: MANIZALES

Nombre o razón social: MARIA MARGARITA CARDONA MU¥OZ
Número de Identificación / Teléfono: CRA 16 17-15 APTO 503
Dirección: ARMENIA
Ciudad Destino: 024024

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: DIR. ERRADA / REHUSADO / DESCONOCIDO / NO RESIDE / CERRADO / OTROS
Fecha de Devolución
Fecha Primer intento de entrega
Fecha segundo intento entrega

Nombre legible de quien recibe
Identificación
Fecha de Entrega
Observaciones
Hora de Entrega Militar
Firma y Sello: CON COPIA
DICS- 10 Pez
3145591071

Valor $633.50 Peso 250gr

Remitente: ALCALDÍA DE MANIZALES
RENTAS DLI
Destinatario: CRA 16 17-15 APTO 503
Fecha Oficio: 2019-05-22
ARCO: 37955-2019
No. Guía: 606240197
www.caex.com.co servicioalcliente@caliexpress.com.co
Licencia 000668 del 18 de abril de 2011

Más Oportunidades

www.manizales.gov.co

37955

DLI - 1280
MY-22-19

RESOLUCIÓN 411---

"Por medio de la cual se ordena una devolución"

La Jefe del Grupo de Determinación y Liquidación de impuestos, de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades Legales en especial las conferidas por el Artículo 68 del Acuerdo 704 del 29 de diciembre de 2008, y con fundamento en el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Impuesto de Industria y Comercio en virtud de los artículos 11 al 25 del Acuerdo 704 de 2008 y demás normas complementarias, es un tributo municipal, cuyo hecho generador lo constituye el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio de Manizales, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin él.

2. Que son sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho que ejerzan o realicen, directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento o sin él, actividades comerciales, industriales, de servicios y financieras en el municipio de Manizales.

3. Que la señora MARIA MARGARITA CARDONA MUÑOZ identificada con C.C.No.41.885.309 y propietaria del establecimiento de comercio LINK INTEGRADORES DE TECNOLOGIA, presentó declaración que correspondía al año gravable 2018, dentro de la cual pago una sanción por error por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS MDA/CTE ($166.000)

4. Que la señora MARIA MARGARITA CARDONA MUÑOZ identificada con C.C.No.41.885.309, elevó escrito ante el Municipio de Manizales con los radicados internos Nos .007 y 024, mediante los cuales solicita la devolución del saldo a favor generado por concepto de pago de lo no debido en razón a la sanción que líquido y pagó al momento de efectuar la declaración de la vigencia fiscal 2018, teniendo en cuenta que las dos solicitudes radicadas por la contribuyente versan sobre la misma declaración privada presentada, es decir se trata de la misma solicitud se entienden resueltas ambas a través del presente acto administrativo.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales

ISO 9001 icontec
Certificación de Procesos icontec
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

5. Que mediante oficio DLI-115 del 18 de enero de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de devoluciones de la entidad, se procedió a remitir para el Grupo de Fiscalización, con el fin de que se adelantara la investigación previa correspondiente y determinaran si efectivamente existía un pago de lo no debido por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS MDA/CTE ($166.000), por concepto de sanción mal liquidada y que por lo tanto se le generara un saldo a favor, requerimiento que fue reiterado al Grupo de Fiscalización a través de los DLI-583 y 1095 de la misma anualidad.

6. Que el día 15 de mayo de 2019, se recibió el oficio UR-0868, en el cual el Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de rentas, manifiesta lo siguiente:

   "(...) Teniendo en cuenta que lo solicitado por la contribuyente es la devolución del pago de la sanción por valor de $166.000, que se liquidó por error en la declaración del año 2018 y que no es posible realizar ninguna investigación adicional para verificar la información, consideramos que es procedente hacer la devolución de los valores recaudados por el año 2018 (...)

7. Que analizada la solicitud presentada por el citado contribuyente, de conformidad con el Artículo 861 del Estatuto Tributario Nacional y una vez efectuado el cruce de información con los demás Impuestos Municipales, se pudo constatar que MARIA MARGARITA CARDONA MUÑOZ identificada con C.C.No.41.885.309 y propietaria del establecimiento de comercio LINK INTEGRADORES DE TECNOLOGIA, se encuentra a PAZ y SALVO por concepto de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la devolución del saldo a favor que posee MARIA MARGARITA CARDONA MUÑOZ identificada con C.C.No.41.885.309 y propietaria del establecimiento de comercio LINK INTEGRADORES DE TECNOLOGIA, por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS MDA/CTE ($166.000), con cargo a la renta 11202.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales

RESOLUCIÓN 041--

"Por medio de la cual se ordena una devolución"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese consignar la devolución de que trata el numeral anterior a la cuenta de ahorros pensional No.067221895 del banco BBVA Colombia, a nombre de la señora MARIA MARGARITA CARDONA MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.885.309

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente decisión, a la Oficina Presupuesto y a la Tesorería General Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación y en los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente Acto Administrativo por la oficina de Determinación y Liquidación de Impuestos en los términos del artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional MARIA MARGARITA CARDONA MUÑOZ identificada con C.C.No.41.885.309 y propietaria del establecimiento de comercio LINK INTEGRADORES DE TECNOLOGIA, a la Carrera 16 No.17-15 apto 503 de la ciudad de Armenia, Quindío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Manizales, a los 22 MAY 2019

MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitario
Grupo Determinación y Liquidación

Proyecto: Claudia Ospina

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales

ISO 9001 icontec
Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2004 Sector Público Certificado
Certificación de Procesos icontec